

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Enero de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-1-936	80,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,90	31-12-935	103,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.260.....	102,00
2-1-936	80,15	» E, de 25.000 » »	79,90	2-1-936	102,00	» F, de 25.000 » »	102,00
2-1-936	80,15	» D, de 12.500 » »	80,00	31-12-935	103,10	» D, de 12.500 » »	102,00
2-1-936	80,15	» C, de 5.000 » »	80,00	2-1-936	102,10	» C, de 5.000 » »	102,00
2-1-936	80,15	» B, de 2.500 » »	80,00	2-1-936	102,10	» B, de 2.500 » »	102,00
2-1-936	80,15	» A, de 500 » »	80,00	2-1-936	102,10	» A, de 500 » »	102,00
2-1-936	77,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,50			» A, de 500 » »	102,00
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
2-1-936	98,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	98,40	31-12-935	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
2-1-936	98,80	» E, de 12.000 » »	98,50	31-12-935	99,90	» E, de 25.000 » »	99,25
2-1-936	98,90	» D, de 5.000 » »		2-1-936	99,40	» D, de 12.500 » »	99,25
2-1-936	98,90	» C, de 4.000 » »	98,75	2-1-936	99,40	» C, de 5.000 » »	99,25
2-1-936	98,90	» B, de 2.000 » »	98,75	2-1-936	99,40	» B, de 2.500 » »	99,25
2-1-936	98,90	» A, de 1.000 » »	98,75	2-1-936	99,40	» A, de 500 » »	99,25
2-1-936	97,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	97,25			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
26-12-935	00,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-12-935	90,00	» D, de 12.500 » »		19-11-935	84,75	» G, de 100.000 » »	
2-1-936	89,25	» C, de 5.000 » »	89,25	27-12-935	85,30	» F, de 50.000 » »	
2-1-936	89,25	» B, de 2.500 » »	89,25	31-12-935	85,30	» E, de 25.000 » »	84,15
30-12-935	00,00	» A, de 500 » »		2-1-936	84,25	» D, de 12.500 » »	84,15
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		2-1-936	84,25	» C, de 5.000 » »	84,15
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-1-936	84,25	» B, de 2.500 » »	84,15
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		2-1-936	84,25	» A, de 500 » »	84,15
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		4-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
3-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		31-12-935	100,00	» F, de 40.000 » »	99,60
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		26-12-935	100,30	» E, de 20.000 » »	99,60
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-1-936	99,50	» D, de 10.000 » »	99,60
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-1-936	99,50	» C, de 4.000 » »	99,60
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		2-1-936	99,50	» B, de 2.000 » »	99,60
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		2-1-936	99,50	» A, de 400 » »	99,60
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		31-12-935	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		17-12-935	101,25	» E, de 25.000 » »	
30-12-934	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-12-935	101,10	» D, de 12.500 » »	
17-11-935	102,25	» E, de 25.000 » »		31-12-935	101,25	» C, de 5.000 » »	100,25
30-11-935	103,00	» D, de 12.500 » »	102,40	31-12-935	101,25	» B, de 2.500 » »	
2-1-936	103,00	» C, de 5.000 » »	102,40	2-1-936	100,00	» A, de 500 » »	
2-1-936	103,00	» B, de 2.500 » »	102,40			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
2-1-936	103,00	» A, de 500 » »		27-12-935	102,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				24-12-935	102,70	» E, de 25.000 » »	102,40
				31-12-935	103,00	» D, de 12.500 » »	102,40
				1-1-936	103,00	» C, de 5.000 » »	102,40
				1-1-936	103,00	» B, de 2.500 » »	102,40
				1-1-936	103,00	» A, de 500 » »	102,40

SUBASTAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSEJO DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Se saca a concurso el alquiler del local destinado a la instalación del Consejo y servicios centrales del Patrimonio forestal del Estado.

El tipo máximo de alquiler anual abonable por meses adelantados será de 25.000 pesetas, y el local ha de tener amplitud suficiente para que en él puedan quedar instaladas las distintas dependencias propias del Consejo: Presidencia, Sala de Juntas, Comisión permanente y Secretaría y las oficinas correspondientes a todos los servicios centrales técnicos y administrativos que lo integran.

Se admitirán proposiciones en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, y éstas habrán de ser dirigidas al Presidente del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado (Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería); debiendo consignar cada una la situación exterior superficial, número de habitaciones del local ofrecido y el precio anual del alquiler.

El concurso será resuelto en la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería por el Consejo del Patrimonio, que después de comprobadas las condiciones de los locales ofrecidos, decidirá en definitiva, aceptando la proposición que considere más ventajosa entre aquellas que reúnan las condiciones necesarias para la instalación, quedando a cargo del arrendador los gastos del contrato correspondiente.

Madrid, Enero 1936.—El Presidente, Álvarez Lara.

S—11

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

Don Gabriel Rojas Galej, Ingeniero del Cuerpo Facultativo de Montes, accidentalmente encargado de la Jefatura de este Distrito.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra la tercera subasta del aprovechamiento maderable ordinario de los tres lotes del monte del Estado denominado "Río Madera y Anejos", que a continuación se expresan, y correspondiente al año forestal de 1935-36:

Lote número 1. Constituido por 651 pinos, señalados en el tramo V del Cuartel E de la Sección primera, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en metros cúbicos 506,453, y cuyo valor se

tasa, a razón de 18 pesetas el metro cúbico, en 9.116,15 pesetas.

Lote número 2. Constituido por 1.256 pinos, señalados 408 en el tramo V del Cuartel E de la Sección primera, y 848 en el tramo VI de la misma Sección y Cuartel, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 508,859 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 18 pesetas el metro cúbico, en pesetas 9.159,26.

Lote número 3.—Constituido por 727 pinos, señalados en el tramo VI del Cuartel E de la Sección primera, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en metros cúbicos 497,792, y cuyo valor se tasa, a razón de 18 pesetas el metro cúbico, en 8.960,26 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los tres lotes 2.634 pinos, con un volumen de 1.513,104 metros cúbicos, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 27.235,87 pesetas, pudiendo ser objeto de licitación uno, dos o los tres lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte "Río Madera y Anejos".

Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, dos o los tres lotes, especificando el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra; verificándose el aprovechamiento de los tres lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para este año forestal de 1935-36, formulado por la Sección primera de este Distrito; siendo el plazo para la ejecución el de un año, contado a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, dos o la totalidad de los lotes ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas vigentes.

Jaén, 31 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Rojas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable dividido en tres lotes de 2.634 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado denominado "Río Madera y Anejos", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 1: ...

Por el lote número 2: ...

Por el lote número 3: ...

(Fecha y firma del interesado).

S—10

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE MADRID

El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión del día 26 de Diciembre próximo pasado, acordó anunciar el concurso para la contratación de las obras del Matadero municipal, por el presupuesto máximo de 742.408,30 pesetas, que se abonarán con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento en un plazo máximo de quince años.

El concurso tendrá lugar en este Ayuntamiento el día siguiente de cumplir veinte de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, abriéndose los pliegos a las doce horas ante el Notario designado.

Los pliegos para optar al concurso podrán presentarse hasta el día anterior, y horas de diez a una de la mañana.

El proyecto que sirve de base y los demás documentos estarán expuestos en las oficinas del Ayuntamiento, todos los días laborables que median entre una y otra fecha, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones podrán alterar todo o parte del proyecto, sin más limitación que la de no sobrepasar el precio tipo, siempre que se mejoren las condiciones técnico-higiénicas del mismo.

Para poder optar al concurso será necesario imponer en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal una fianza del 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o en valores de la Deuda pública.

Los licitadores vienen obligados a cumplir la ley de Protección a la Industria nacional, Retiro Obrero, Ley de Accidentes y cuantas leyes sociales existan o se dicten referentes a obras públicas.

Todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Villaverde de Madrid a 3 de Enero de 1936.—El Alcalde (legible).

S—12

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Aviso a los obligacionistas.

En el quinto sorteo de obligaciones, serie C, 5 1/2 por 100, celebrado ante el Notario de esta capital D. Juan Castriello Santos, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 191 al 200, 2.651 al 2.660, 5.341 al 5.350, 5.751 al 5.760, 8.051 al 8.060, 8.271 al 8.280, 14.231 al 14.240, 17.781 al 17.790, 18.771 al 18.780, 21.831 al 21.840, 21.881 al 21.890, 22.441 al 22.450, 26.284, 29.501 al 29.510, 29.791 al 29.800, 33.871 al 33.880, 37.121 al 37.130, 38.541 al 38.550, 38.981 al 38.990, 41.361 al 41.370, 42.141 al 42.150, 42.481 al 42.490, 46.701 al 46.710, 46.931 al 46.940 y 47.141 al 47.150.

Estas obligaciones serán reembolsadas desde 1.º de Enero corriente, en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y Banco Español de

Crédito, contra entrega de los títulos correspondientes, con cupón unido número 22 y siguientes.

El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharan.

X—26

SOCIEDAD PRODUCTORA DE FUERZAS MOTRICES, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos emitidos por esta Sociedad, que se ha acordado prorrogar hasta el día 31 de Enero de 1936, el plazo anunciado para canjear dichos bonos por obligaciones hipotecarias, al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes, amortizables en treinta años, por sorteo o compra en Bolsa, cuyas obligaciones se han emitido mediante escritura de 1.º del corriente mes. Dicho canje se verificará al tipo de la par, o sea a razón de una obligación por un bono, debiendo dirigirse los interesados para ello personalmente o por medio de carta, a las oficinas de la Sociedad, Jovellanos, número 6, segundo, Barcelona, expresando el número, numeración y fecha de emisión de los bonos que desean canjear a fin de que les sean reservados los títulos correspondientes de obligaciones o bien entregando sus títulos de bonos a la Sociedad, contra recibo o resguardo provisional de las obligaciones respectivas. Asimismo pueden los señores tenedores de bonos realizar el expresado canje, dirigiéndose directamente al Banco Urquijo Catalán, al Banco Hispano Americano o a algunas de las Agencias o Sucursales de dichos Bancos.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1935. El Administrador-Delegado, Cristóbal Massó.

X—29

COMPANIA ESPAÑOLA DE TRABAJOS FOTOGRAFICOS AEREOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convocan las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta Compañía, para el día 22 del actual Enero, en el local social, Padilla, 82, y horas de las cinco y las seis de la tarde, respectivamente.

El orden del día para la Junta ordinaria será:

Primero. Aprobación del balance anual, cuentas y Memoria.

Segundo. Nombramiento de Consejeros.

El orden del día para la Junta extraordinaria será:

Único. Reducción del capital social.

Madrid, 3 de Enero de 1936.—El Presidente, Augusto Aguirre.

X—18

CEMENTO ASLAND, S. A.—BILBAO

El cupón número 30 de las obligaciones hipotecarias, 6 por 100, de esta Compañía, emisión 17 de Julio de 1928, se pagará desde 1.º de Enero próximo, fecha de su vencimiento, en el Banco

de Vizcaya, de esta plaza, y en Barcelona, en las oficinas de la S. A. Arnús-Gari (Paseo de Gracia, número 9), donde se facilitarán las correspondientes facturas.

El importe líquido de este cupón es de pesetas 650, deducidos los impuestos.

Bilbao, 23 de Diciembre de 1935.—El Secretario, A. Cabezon.

X—23

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A., RUEDA LOPEZ, 8, ALMERIA

Amortización de obligaciones.

En el sorteo celebrado el día 20 de Diciembre de 1935, ante el Notario don Felipe Areal Herrera, de Almería, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

1.ª emisión—30 obligaciones.

Números: 218, 224, 230, 284, 995, 1.000, 1.096, 1.253, 1.311, 1.397, 1.700, 1.825, 1.860, 2.068, 2.094, 2.255, 2.344, 2.360, 2.378, 2.447, 2.553, 2.564, 2.615, 2.858, 2.997, 3.155, 3.591, 3.677, 3.819, 3.955.

2.ª emisión—276 obligaciones.

Números: 5, 142, 143, 189, 216, 255, 322, 399, 501, 509, 642, 674, 728, 744, 779, 780, 891, 895, 911, 1.126, 1.202, 1.210, 1.273, 1.274, 1.370, 1.386, 1.461, 1.471, 1.499, 1.506, 1.531, 1.640, 1.768, 1.804, 1.827, 1.940, 1.979, 2.002, 2.063, 2.119, 2.151, 2.183, 2.197, 2.215, 2.252, 2.395, 2.455, 2.483, 2.710, 2.789, 2.827, 2.829, 2.858, 2.928, 2.929, 2.957, 3.046, 3.078, 3.079, 3.111, 3.128, 3.261, 3.453, 3.460, 3.536, 3.618, 3.698, 3.703, 3.759, 3.818, 3.837, 3.962, 3.973, 4.028, 4.029, 4.032, 4.035, 4.039, 4.042, 4.085, 4.143, 4.158, 4.159, 4.207, 4.233, 4.332, 4.336, 4.380, 4.406, 4.439, 4.487, 4.489, 4.522, 4.524, 4.565, 4.600, 4.610, 4.622, 4.676, 4.740, 4.912, 5.053, 5.061, 5.070, 5.079, 5.170, 5.251, 5.271, 5.323, 5.404, 5.515, 5.519, 5.529, 5.540, 5.595, 5.611, 5.632, 5.633, 5.688, 5.677, 5.735, 5.747, 5.771, 5.772, 5.791, 5.813, 5.815, 5.887, 6.023, 6.069, 6.094, 6.135, 6.145, 6.160, 6.178, 6.192, 6.240, 6.247, 6.294, 6.332, 6.334, 6.370, 6.391, 6.441, 6.452, 6.469, 6.540, 6.595, 6.636, 6.741, 6.829, 6.832, 6.855, 7.023, 7.119, 7.170, 7.184, 7.233, 7.278, 7.289, 7.312, 7.328, 7.438, 7.497, 7.535, 7.536, 7.538, 7.542, 7.623, 7.652, 7.687, 7.734, 7.746, 7.822, 7.849, 7.850, 7.859, 7.884, 7.907, 8.153, 8.226, 8.274, 8.323, 8.346, 8.376, 8.420, 8.444, 8.499, 8.505, 8.517, 8.523, 8.551, 8.568, 8.633, 8.751, 8.766, 8.783, 8.869, 8.870, 8.898, 8.909, 8.940, 9.003, 9.008, 9.027, 9.101, 9.174, 9.196, 9.298, 9.383, 9.387, 9.388, 9.455, 9.500, 9.523, 9.556, 9.593, 9.600, 9.907, 9.925, 9.961, 10.003, 10.211, 10.286, 10.425, 10.438, 10.455, 10.467, 10.551, 10.588, 10.683, 10.760, 10.944, 10.950, 10.961, 11.019, 11.083, 11.097, 11.111, 11.128, 11.134, 11.142, 11.143, 11.148, 11.150, 11.185, 11.210, 11.232, 11.234, 11.235, 11.236, 11.276, 11.321, 11.342, 11.364, 11.466, 11.528, 11.541, 11.591, 11.606, 11.630, 11.691, 11.692, 11.707, 11.785, 11.832, 11.875, 11.897, 11.898, 11.903,

11.904, 11.932, 11.933, 11.946, 11.950, 11.981.

3.ª emisión—76 obligaciones.

Números: 79, 150, 201, 215, 251, 323, 349, 351, 393, 529, 651, 652, 657, 700, 708, 754, 779, 782, 797, 954, 1.033, 1.084, 1.095, 1.107, 1.109, 1.154, 1.208, 1.228, 1.256, 1.290, 1.329, 1.332, 1.401, 1.451, 1.635, 1.727, 1.784, 1.903, 2.337, 2.100, 2.113, 2.141, 2.168, 2.200, 2.206, 2.247, 2.296, 2.413, 2.448, 2.473, 2.484, 2.574, 2.575, 2.746, 2.804, 2.805, 2.815, 2.831, 2.906, 2.915, 2.958, 3.004, 3.005, 3.043, 3.083, 3.085, 3.112, 3.203, 3.327, 3.350, 3.476, 3.509, 3.671, 3.711, 3.771, 3.988.

Los títulos de la primera emisión se presentarán a reembolso con el cupón número 57 y siguientes y son reembolsables a pesetas 582,71; los de la segunda emisión con el cupón número 41 y siguientes y son reembolsables a pesetas 584,67, y los de la tercera emisión con el cupón número 25 y siguientes y son reembolsables a pesetas 583,60.

Se efectuará este reembolso en los sitios siguientes:

Almería: Domicilio social, Rueda López, número 8.

Madrid: Banco Hispano Americano, Sucursal urbana, Avenida Conde de Peñalver, número 17.

Banco de Vizcaya: En todas sus Sucursales.

El Director, J. de los Ríos.

X—25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que en los autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de D. Antonio Villaespesa Quintana, contra los desconocidos herederos de D. Enrique Salmerón Fernández, se ha dictado la que en su encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Almería a 5 de Octubre de 1935.

El Sr. D. Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián; habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Antonio Villaespesa Quintana, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta ciudad, que ha sido dirigido por el Letrado D. Rogelio Pérez Burgos, y de la otra, como demandados, los que sean herederos de D. Enrique Salmerón Fernández, mayor de edad, soltero y Agente de Seguros que fué de esta vecindad, que han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo que estimando la demanda origen de este juicio, debo condenar y condeno a los herederos de D. Enrique Salmerón Fernández, a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, paguen a D. Antonio Villaespesa Quintana, la suma de cuatro mil doscientas pesetas que reclama, importe de sus honorarios por asistencia médica pres-

tada a dicho causante durante su última enfermedad, sin que haya lugar a la expresada condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Gallego."

Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en legal forma, la expresada sentencia, a los desconocidos herederos de D. Enrique Salmerón Fernández, se publica el presente.

Dado en Almería a 7 de Diciembre de 1935.—El Secretario, ante mí (ilegible).—El Juez, Angel Gallego Martínez.

X—28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por el Banco de la Propiedad, contra D. Antonio Ponze Carmona, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Una porción de terreno edificable, situada en esta ciudad, barrida de Sans, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, con frente a la calle París, de superficie 200 metros 21 decímetros cuadrados.

Lindante: por el frente, Sur, en una línea de siete metros, con dicha calle de París; por la derecha, entrando, Este, con solar vendido a D. Andrés Domécp; por la izquierda, Oeste, con D. Francisco García, y por detrás, Norte, con D. Antonio Cuyás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, tomo 1335 del archivo 206 de Sans, folio 124 vuelto, finca número 7.160, inscripción segunda.

Valorada en doscientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 31 de Enero próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistente, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que los postores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del instante, deberán consig-

nar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda) el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que fué el 75 por 100 del de valoración para tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Cuarto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de escritura en su caso y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1935.
El Secretario, José Molina.

X—5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta ciudad, en providencia de 21 del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Lucas Bueno Grau, por el presente se anuncia la muerte de dicho D. Lucas Bueno Grau; que los que reclaman su herencia abintestato son sus sobrinos D. Agustín, D. Angel, doña María, D. Miguel y doña Esperanza Bueno Bravo; D. Miguel y D. José Antonio Bueno Vives; y doña Dolores, don José y D. Juan Bueno Garre; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1935.
El Secretario, Juan Comas.

X—20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de 12 del actual, dictada en los autos de suspensión de pagos promovidos a nombre de D. Pedro Serramitjana Oliveras, dedicado a la fabricación de tintes y aprestos de tejidos en la calle Llacuna, 97, de esta ciudad, por el presente se hace público que en la expresada providencia se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por dicho D. Pedro Serramitjana Oliveras; entendiéndose hecha, a los efectos legales, en el día anterior, 11 de Diciembre actual, cuya solicitud se hizo en escrito de 29 de Noviembre último, turnado el siguiente día 30; habiéndose nombrado como Interventor único a un Gerente de la Sociedad acreedora Anilinas, S. A., y comparecido como tal Gerente D. Ubaldo Sala Estella, domiciliado en esta ciudad, Paseo de la República, número 85, bajos.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1935.
El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 24 del actual mes de Diciembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Celedonio Torrellardona y Vilaseca, y continuados por los Albaceas universales y administradores de la herencia de dicho Sr. Torrellardona contra la Sociedad La Productora de Yeso, S. A., se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, las fincas siguientes con su maquinaria y cosas accesorias con ellas comprendidas y el derecho de arrendamiento que se expresará.

Toda aquella pieza de tierra con varias edificaciones que se describirán después, situada en el término municipal de Vilanova del Camí, partido judicial de Igualada y partida Pla de Sant Hilari, que ocupa una superficie de siete mil novecientos treinta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, iguales a doscientos nueve mil novecientos setenta y siete palmos; lindante: por el Norte, con terreno vendido a la Compañía del Ferrocarril Central Catalán; por el Sur, con los sucesores de Gabriel Gili y otros; por el Este, con camino vecinal llamado calle de los Sin Patria; y por el Oeste, con una torrentera; hallándose esta finca atravesada por un camino que conduce al pueblo de Vilanova del Camí. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

A) Un edificio-fábrica para yeso, construido de mampostería con cubierta de madera y teja plana compuesta de una sola nave, que mide siete metros sesenta centímetros de frente por veinte de fondo, o sean ciento cincuenta y dos metros cuadrados.

B) Otro edificio análogo al anterior, situado en la misma línea de fachada y adosado al mismo, que tiene diez metros de ancho por treinta de fondo, o sean trescientos metros cuadrados.

C) Y un tercer edificio situado aparte de los anteriores, en la parte interior del terreno, que tiene seis metros de ancho por diez de largo, o sea una superficie de sesenta metros cuadrados. Dentro de dichos edificios se hallan instalados, de una manera permanente para la explotación y servicio de la industria de fabricación de yeso a que se dedica la Sociedad deudora, los siguientes aparatos y maquinaria, que por pacto expreso se comprenden en la hipoteca:

Un electromotor trifásico marca "Siemens", de 10 HP., con veinte centésimos de HP.; un interruptor automático a máximas y mínimas; un cerneador automático para yeso; una báscula; la instalación accesorias de dicha maquinaria, tal como embarrados y correas de transmisión, poleas, noria, cuadros de distribución, instalaciones eléctricas, etc.; un aparato tubo de plancha de hierro de 1,20 metros de diámetro por 16 metros de largo para cocer el yeso fuerte; una machacadora número 4, tipo grande;

para la molturación de yesos finos, adquirida en la casa Felipe Verdés, de Igualada; otra machacadora, tipo grande, alemana, para fabricación de yesos corrientes, comprada a Edmundo Metzger; un transportador correa, marca "Roulo", de la Casa Lapeyra, de ésta; varias correas de goma para todos los embarrados, de la marca "Goodyear" y otras; tres motores de 20 por 30 HP., de las marcas "Siemens A. E. G.", de la Casa Maquinaria Eléctrica; un molino para yesos finos, de la Casa Verdés; tres molinos, número 2 bis, de cojinetes a bolas, de la Casa Felipe Verdés, de Igualada; dos motores eléctricos de 15 HP. "Siemens", y un motor aspirador para el polvo.

Valorada la descrita finca con su maquinaria y cosas accesorias en ella comprendidas, en la cantidad de doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Toda aquella porción de tierra sita en el término de Odena, de cabida, aproximadamente, 96 áreas, 12 centiáreas, o la mayor que en si contenga; lindante: a Oriente, con la Tossa; por Mediodía, con Pedro Serra y con la casa derruida de la heredad conocida por "Manso Caballé"; por Poniente, con la finca que luego se describirá, y por Cierzo, con dicho Serra, mediante camino.

Valorada en la cantidad de mil pesetas la expresada porción de tierra.

Porción de tierra situada en el término de Odena, de extensión nueve metros de ancho, o sea de Este a Oeste, y veinte de largo, o sea de Norte a Sur, constituyendo una superficie de 180 metros cuadrados, todos aproximadamente; lindante: a Oriente, con la finca anteriormente descrita en segundo lugar; a Mediodía, con la de Pedro, hoy José Serra; a Poniente, con la Tossa o cuesta de Odena y parte con Juan Claret, antes Antonio Morera; y al Norte, con dicho Serra, mediante camino.

Valorada la descrita porción de tierra en la suma de doscientas pesetas.

El derecho de arrendamiento durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el día 14 de Febrero de 1924, por el precio de ochocientas pesetas anuales de toda aquella porción de terreno situado en el referido término municipal de Odena, en la cual hay construidos cinco hornos intermitentes para cocer yeso común y con accesorios para cargar los camiones, de extensión aproximada unos veintiséis mil cuatrocientos metros cuadrados, o sean dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas; lindante: a Oriente, con el camino que pasa por detrás de las casas de la calle de la Guixera, del pueblo de Odena, construido en terreno del arrendador D. José Serra; a Mediodía, con tierras de D. José María Marsal y Español, antes de don Juan Codina y Serra; a Poniente, con el camino llamado del Semuntá, hasta la Roca Blanca, de la misma finca de la porción que se describe, y el mediante con restante tierras del arrendador, o sea de la finca "Monell y Comagrasa"; y al Norte, con tierras de Pedro Seuba y con cantera de la misma finca arrendada a la Sociedad Agell y Compañía, hasta el camino del Cementerio, y siguiendo por el

mismo camino, y éste mediante con tierras de Isidro Puiggrós, hasta tocar el camino del Semuntá; cuyo arrendamiento se otorgó con los pactos que obran en la escritura de debitorio, obrante en autos.

El expresado derecho de arrendamiento junto con los hornos intermitentes que se han descrito han sido valorados en la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 18 de Febrero próximo venidero, y hora de las once, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y que los gastos de subasta, pagos de derechos de la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1935.
El Secretario, Juan Brusés.

X-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Peninsular de Comercio, S. A., contra D. José Oliver de la Peña, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Primera.—Un campo, arrozal, comprensivo de seis fanegas, un cuartón y treinta brazas, o sean 53 áreas, y 19 centiáreas, situado en Cullera, partida de Reclau.

Segunda.—Un campo huerta, comprensivo de cinco hanegadas, dos cuartones y seis brazas, o sean 45 áreas y 90 centiáreas, situado en el mismo término que el anterior.

Tercera.—Un campo, antes seco, campo, actualmente plantado de naranjos, con riego de noria, comprensivo de 11 hanegadas, tres cuartones y 17

brazas y media, o sea 98 áreas y 33 centiáreas, situado en dicho término, partido de Manrey del Brosquil.

Cuarta.—La cuarta parte indivisa de un campo, parte seco y el resto con riego de motor, plantado de mandarinas, algarrobos y otros árboles, comprensivo de 62 hanegadas, poco más o menos, o sean cinco hectáreas, 15 áreas y 24 centiáreas, con dos casas de labor, situadas en el mismo término y partida del Barranco del Padre Quinto.

Quinta.—Cuarta parte indivisa de la mitad indivisa de un campo seco con riego de noria plantado de naranjos, comprensivo de seis hanegadas y tres cuartones, o sean 56 áreas y 10 centiáreas, situado en dicho término, partido del Cabezol.

Sexta.—Cuarta parte indivisa de la mitad indivisa de un campo seco en parte, con riego de noria y plantado de algarrobos y naranjos, almendros, frutales, olivos y monte blanco en lo restante, con una casa de labor, comprensivo de 32 hanegadas, o sean dos hectáreas, 75 áreas y 95 centiáreas, situado en los mismos términos y partida que la anterior.

Séptima.—Cuarta parte indivisa de un campo seco, comprensivo de 18 hanegadas, dos cuartos y 14 brazas, o sea una hectárea, 45 áreas y 60 centiáreas, plantado de naranjos, con riego de noria y el resto sin riego, y con algunos algarrobos, situado en dicho término, partido de Cabezol.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Enero próximo, a las once de su mañana, estando situado aquel Juzgado en la casa número 1, piso segundo de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de ciento un mil ochocientas setenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que el resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado aquél.

Se advierte que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de las provincias de Madrid y Valencia.

Madrid, 17 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Germán González.—Viso bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MADRIDEJOS**

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de esta villa de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Aurelio Fuentes Ortiz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Consuegra, se instruye expediente para la inscripción del dominio de la siguiente finca:

Una casa enclavada en el casco de la población de Consuegra correspondiente a este partido judicial, calle Zaqueca, hoy Avenida de la República, señalada con el número 2 antiguo y 4 moderno, compuesta de diversas habitaciones dobles y sencillas, patio, pozo, corral, azotea, horno para cocer pan y otras cosas, cuyos cimientos donde sobre los cuales está formada la bóveda de dicho horno, ocupan desde tiempo inmemorial parte de la casa número 2 de la calle referida, perteneciente a Rufo Pérez Ortiz; toda la casa ocupa una extensión superficial de 300 metros cuadrados.

Y linda: por la derecha, entrando, con la mentada Rufo Pérez; izquierda, la de Dionisio Moraleda, y espalda, la de la señora Viuda de Norberto Milán.

Se halla libre de cargas y de toda otra responsabilidad, y valió en venta dos mil pesetas.

La adquirió el día 1.º de Agosto de 1928 por compra que hizo a su padre D. Melitón Fuentes y Merchán, mediante contrato verbal, siendo defectuosos los títulos que posee, encontrándose dicho inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, según la escritura presentada a nombre de D. Antonio del Aguila y Mendoza, cuyo domicilio o paradero ignora, por cuya razón se propone justificar el dominio de tal adquisición, conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento.

Y por providencia de esta fecha he acordado librar el presente que se fijará en el sitio público de Consuegra, insertándose además por tres veces en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Jaén como último domicilio del D. Antonio del Aguila, así como en la "Gaceta de Madrid", por medio del cual se cita a este señor últimamente citado o a sus causahabientes, cuyos paraderos se ignoran, y se convoca a las personas no conocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente si quieren alegar algún derecho; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madridejos a 16 de Septiembre de 1935. — El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

X-30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ORIHUELA**

Don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre suspensión de pagos promovidos por el Procurador D. Octavio Bueno Muñoz, en nombre del comerciante de la plaza de Torre Vieja, D. Juan Llopis Escolano, en los que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

"Auto.—En la ciudad de Orihuela a 8 de Diciembre de 1935. Su señoría por ante mí, el Secretario dijo:

Se declara al comerciante D. Juan Llopis Escolano en estado de suspensión de pagos, calificando dicho estado de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, se convoca a Junta general de acreedores para la que se señala el día 24 de Enero próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de que doy fe.—Antonio A. del Manzano.—Ante mí, José de Molinuevo."

Y para su publicación en el presente periódico oficial, he acordado la expedición del presente en Orihuela a 14 de Diciembre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Alvarez.

X-24

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE SEVILLA**

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de primera instancia número 3, de los de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Eugenio Pastor Kramel, para hacer efectivo un crédito hipotecario constituido a su favor por D. Pedro Miguel Pérez de Ayala, se saca a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

Casa-hotel, situada en esta capital, en la Avenida de la Reina Victoria, denominada Casa Ayala; tiene la totalidad de la finca que se describe un frente a la expresada Avenida de 30 metros por 40 de fondo, siendo de forma rectangular, excepto un chaflán en el ángulo nordeste, que forma un triángulo de ocho metros por 11 metros y 40 centímetros de longitud de sus catetos, y cuyo espacio triangular, excluido de la

superficie de la finca, reduce la cabida de ésta a 1.368 metros cuadrados. Linda: por la derecha, izquierda y fondo, o sea al Norte, al Este, con la Avenida de la Reina Victoria. Dentro de expresada finca está edificada la casa-hotel, propiamente dicha, que tiene 20 metros y 50 centímetros de frente, por 12 metros y 80 centímetros de fondo, ocupando por tanto una superficie de 262 metros y 40 decímetros cuadrados, y que consta de tres plantas; la planta baja, con vestíbulo, tres habitaciones, comedor, cocina, lavadero y pañero; la planta principal, compuesta de seis habitaciones, dos cuartos de baño y dos terrazas, y la planta alta, con cuatro habitaciones y azotea. En el resto del solar de la finca hay edificadas una pequeña casa para guarda y un garaje, y lo demás está destinado a jardín.

La expresada finca fué tasada por los interesados en la escritura de hipoteca en la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Para el remate, que se ha señalado el día 29 de Enero próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se estará a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la venta de la finca en la segunda subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 181 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan examinarlos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y si el rematante en el acto de la subasta no acepta esta obligación, no le será admitida la proposición.

Y para su publicación se extiende el presente en Sevilla a 11 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Miguel Llompart.—El Juez, Luis Marchena.

X-22

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS MUNICIPALES****ALBA DE LOS CARDANOS**

Don Pablo Martín Santos, Juez municipal de Alba de los Cardanos y su distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso libre por espacio de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Palencia, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga.

El número de habitantes es de 450 de hecho y 561 de derecho, con la retribución de los derechos de Arancel.

Dado en Alba de los Cardanos a 30 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. S. M., Florentino Redondo. — El Juez municipal, Pablo Martín.

JO—24

CEDILLO DEL CONDADO

Don José Yustas Retana, Juez municipal de Cedillo del Condado (Toledo).

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con arreglo a las disposiciones del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, haciéndose constar que este pueblo tiene 1.192 habitantes de derecho, y que el Secretario no tiene otros ingresos que los que le correspondan por el Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren a este concurso.

Cedillo del Condado, 28 de Diciembre de 1935.—El Juez, José Yustas Retana.

JO—28

POLA DE ALLANDE

Don Marcelino Magadán Valledor, Juez municipal del término de Allande, provincia de Oviedo, partido de Tineo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por traslado, cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente la vacante referida para su provisión por concurso libre, por término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, durante cuyo plazo podrán los que aspiren a ser nombrados, presentar las solicitudes, documentadas, ante este Juzgado municipal. Se hace constar que este tér-

mino tiene 9.209 habitantes de derecho y no se perciben otros emolumentos que los ingresos por Arancel.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, doy el presente en Pola de Allande a 28 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Rafael Cabrera.—El Juez, Marcelino Magadán.

JO—25

PUEBLO DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.243 de orden del corriente año por lesiones contra Brígida Correa Correa y Eustasio Moreno Guerra, se ha dictado lo siguiente

"Sentencia.—En Puento de Vallecas a 20 de Diciembre de 1935; el Juzgado municipal del Puento de Vallecas, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Brígida Correa Correa y Eustasio Moreno Guerra, por lesiones, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absueivo libremente a los denunciados Brígida Correa Correa y Eustasio Moreno Guerra, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Devuélvase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la presente, que se remitirá a la Superioridad, según está ordenado, y para la notificación de la presente a los denunciados Brígida Correa Correa y Eustasio Moreno Guerra, expídase edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Brígida Correa Correa y Eustasio Moreno Guerra, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puento de Vallecas a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). — V.º B.º: el Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.198 de orden del corriente año por amenazas y malos tratos contra Honorio Saro Alvarez, se ha dictado lo siguiente

"Sentencia.—En Puento de Vallecas a 20 de Diciembre de 1935; el Juzgado municipal del Puento de Vallecas, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Honorio Saro Alvarez por amenazas y malos tratos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absueivo libremente al denunciado Honorio Saro Alvarez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente a la denunciante Josefa Yáñez Ferreiro por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Josefa Yáñez Ferreiro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puento de Vallecas a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 513 de orden del corriente año por malos tratos y daños contra Victoriano Calvo Rojo y otra, ha recaído lo siguiente

"Sentencia.—En Puento de Vallecas a 20 de Diciembre de 1935; el Juzgado municipal del Puento de Vallecas, constituido por D. Cesáreo Polo y Aguilar-Tablada, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Victoriano Calvo Rojo y Gregoria López Arroyo, por malos tratos y daños, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absueivo libremente a los denunciados Victoriano Calvo Rojo y Gregoria López Arroyo, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente a la denunciante María Rodríguez Ron por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Polo.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante María Rodríguez Ron, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puento de Vallecas a 20 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—V.º B.º: el Juez, C. Polo.

JO—28

PUEBLO DE SANTA MARIA

Don Ramón Picó y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Rafael Fernández y Fernández, de dieciocho años de edad, natural de Puerto Real y vecino de la misma, en Plaza de la Libertad, número 46, ignorándose actualmente su paradero, para que el día 10 de Enero próximo, a las once y treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Jesús Cautivo, número 3, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa Maria a 23 de Diciembre de 1935.—El Juez, Ramón Picó.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

JO—27

Sucesores de Rivadeneira, S. A.
Paseo de San Vicente, 28,